

QUILMES, 17 de agosto de 2010

VISTO: el expediente 827-0880/2010, por el que se tramita la solicitud de licencia extraordinaria de la Lic. Silvia Soto, y el Reglamento de Licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Docente (Res. CS N° 136/94 y modificatorias), y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Silvia Soto realizará tareas de investigación en la Jacobs University Bremen en Alemania, en el proyecto de investigación “Colloidal imprinted-particles and systems for Bio-separations” Proyecto que se encuentra dentro del marco del convenio Binacional de Cooperación Científica entre Alemania (BMBF) y Argentina

Que la ausencia de la Lic. Silvia Soto no afectará el normal dictado de los cursos en los que desarrolla actividad docente.

Que la mencionada solicitud se encuadra dentro de los términos previstos por el art. 22 inciso e) y art. 27 inciso 1 del Reglamento de Licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Docente de esta Universidad (Res. CS N° 136/94 y modificatorias).

Que es atribución del Consejo Superior otorgar las Licencias Extraordinarias por Estudios de Interés General.

Que la Comisión de Asuntos Académicos Posgrado y Extensión ha emitido dictamen favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE.**

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior reconocer y declarar de interés general las actividades de investigación que desarrollará la Lic. Silvia Soto en la Jacobs University Bremen en (Alemania).

ARTÍCULO 2º: Proponer al Consejo Superior otorgar licencia con goce de haberes a la Lic. Silvia Soto, DNI 29.205.314, desde el 16 de agosto al 16 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Res. CD CyT N°: 083/10

